



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00184 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gencell Pharma SAS
Demandado	Adilab Ayudas diagnósticas
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte actora las respuestas de Banco de Bogotá al oficio Nro. 863, en el cual indicó que la cuenta de la ejecutada es de carácter inembargable, por lo cual solicitó el fundamento legal para su embargo; en igual sentido Coosalud EPS respondió el oficio 894, solicitando informar la excepción procedente para el embargo de recursos parafiscales. Por su parte, Medimas EPS respondió el oficio Nro. 895 señalando que la entidad ejecutada tiene pago directo a través del ADRES.

Por lo dicho, el juzgado requiere a la ejecutante para que informe si sus acreencias se encuentran amparadas por alguna de las excepciones de inembargabilidad y, en tal sentido, se oficiará nuevamente a las entidades referidas.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0576cecbcd57da0047b70cb7970a1b5b3498f726aaa02eabb9651558970a0019**
Documento generado en 20/01/2021 09:46:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>